



CMVB/JRV

REF.: APRUEBA CONVENIOS COMPLEMENTARIO  
PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS.  
CON MUNICIPALIDADES DE MULCHÉN,  
TUCAPEL y ANTUCO.

000835

RESOLUCION EXENTA Nº \_\_\_\_\_ /

LOS ANGELES, 26 FEB. 2014

VISTOS : estos antecedentes, los Convenios de fecha 6 de Febrero del 2014, Complementarios del Programa de Resolutividad en APS , celebrados entre este Servicio de Salud y las Municipalidades de **MULCHÉN , TUCAPEL y ANTUCO**; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21,22 y 23 del D.L. 2763 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL 1 del 2005 del Ministerio de Salud; el artículo 8 del D.S. 140/04 del Minsal., Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto Exento Nº 30 del 28 de Junio del 2011 del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

## RESOLUCION

1.- APRUÉBASE los Convenios de fecha 6 de Febrero del 2014, Complementarios del Programa de Resolutividad en APS, celebrados entre este Servicio de Salud y las Municipalidades de **MULCHÉN, TUCAPEL y ANTUCO** por los cuales se transferirán recursos adicionales por las sumas de \$ 15.450.000, \$ 4.319.940 y \$ 19.049.950, para financiar la adquisición de una Cámara No Mudroática en el caso de los Municipios de Mulchén y Antuco y financiar nuevos cupos de procedimientos de Gastroenterología, en el caso de las Municipalidades de Tucapel y Antuco.

2.- Impútese el gasto al al Item 24-03-298-002 “ Reforzamiento Municipal ”, del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CARLOS MANUEL VERA BUGUEÑO  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

### Distribución :

- Srs. Alcaldes de MULCHÉN, TUCAPEL y ANTUCO
- Jefe Depto. Subdirección Rec. Físicos y Financieros SS BB
- Jefe Depto. Atención Primaria
- Jefe Depto. Finanzas
- Jefe Depto. Auditoría SS.BB.
- Jefe Depto. Ases. Jurídica SS BB
- Jefe Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Of. Partes.

## CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD

En Los Ángeles, a 6 de Febrero del dos mil catorce, entre el **SERVICIO DE SALUD BIOBIO**, persona jurídica de derecho público, en adelante "el Servicio", representado por su Directora Subrogante Sra. PILAR DEL CARMEN LÓPEZ ALARCÓN, ambos con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4º, de la ciudad de Los Ángeles, y la **I. MUNICIPALIDAD DE MULCHEN**, persona jurídica de derecho público, en adelante "la Municipalidad" o " el Municipio", representada por su Alcalde don JORGE RIVAS FIGUEROA, ambos con domicilio en calle Pedro Lagos N° 410, Mulchén, han acordado suscribir el siguiente convenio complementario:

**PRIMERA:** Con fecha 6 de Enero del 2014, las partes suscribieron un Convenio sobre el Programa de Resolutividad en APS, aprobado por Resolución Exenta N° 00349 del 23 del mismo mes y año, relacionado con la entrega de recursos ascendentes a \$ 94.157.818, para financiar los componentes :

1.2 UAPO .....\$ 90.557.868, y  
1.5 Gastroenterología ... \$ 3.599.950

**SEGUNDA :** El Ministerio de Salud, ha decidido fortalecer la Atención Oftalmológica a la comunidadde Mulchén, asignando recursos para la adquisición de una Cámara no Midriática.

**TERCERA :** Por este acto las partes vienen en complementar el Convenio referido en la cláusula primera precedente de este instrumento, en el sentido que el Servicio transfiere recursos adicionales por la suma de **\$ 15.450.000**, para los objetivos señalados en la cláusula Segunda precedente de este instrumento.

**CUARTA :** En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original suscrito entre estas mismas partes, incluidas todas las modificaciones vigentes.

**QUINTA:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



ALCALDE I. MUNICIPALIDAD



DIRECTORA (s) SERVICIO DE SALUD

13 FEB 2014

RECIBIDO AS. JURÍDICA

Fecha.: 18 FEB 2014

## CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD

En Los Angeles, a 6 de Febrero del 2014, entre el SERVICIO DE SALUD BIO BIO, Rut 61.607.300-1, persona jurídica de derecho público creado por D. L. N° 2763, representado por su Directora Subrogante Sra. PILAR DEL CARMEN LÓPEZ ALARCON, Ingeniero Civil, cédula de identidad N° 7.634.472 -8, ambos domiciliados en esta ciudad Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4°, en adelante " el Servicio" y la Municipalidad de TUCAPEL, representado por su Alcalde don JOSÉ FERNÁNDEZ ALISTER, Ingeniero Comercial, cedula de identidad n° 12.015.770-1 ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258, Huépil, en adelante " la Municipalidad ", se ha acordado celebrar el siguiente convenio :

**PRIMERA:** Con fecha 6 de Enero del 2014, las partes suscribieron un Convenio sobre el Programa de Resolutividad en APS, aprobado por Resolución Exenta N° 00349 del 23 del mismo mes y año, relacionado con la entrega de recursos ascendentes a \$ 2.199.260, para financiar el componente 1.3 Otorrinología.

**SEGUNDA :** El Ministerio de Salud, ha decidido fortalecer la Atención de Salud a la comunidad de Mulchén, creando o incorporando al Convenio el Componente 1.5 con 60 procedimientos de Gastroenterología.

**TERCERA :** Por este acto las partes vienen en complementar el Convenio referido en la cláusula primera precedente de este instrumento, en el sentido que el Servicio transfiere recursos adicionales por la suma de **\$ 4.319.940**, para financiar 60 exámenes de Gastroenterología.

**CUARTA :** En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original suscrito entre estas mismas partes, incluidas todas las modificaciones vigentes.

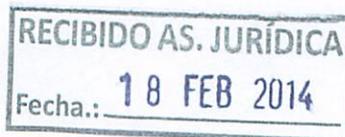
**QUINTA:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



ALCALDE I. MUNICIPALIDAD



DIRECTORA (s) SERVICIO DE SALUD



11 FEB 2014



## CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD

En Los Ángeles, a 6 de Febrero del dos mil catorce, entre el **SERVICIO DE SALUD BIOBIO**, persona jurídica de derecho público, en adelante "el Servicio", representado por su Directora Subrogante Sra. PILAR DEL CARMEN LÓPEZ ALARCÓN, ambos con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4º, de la ciudad de Los Ángeles, y la Ilustre Municipalidad de ANTUCO, persona jurídica de derecho público con domicilio en calle Calixto Padilla s/n, Antuco, representada por su Alcalde don CLAUDIO SOLAR JARA, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad " o " el Municipio", se ha acordado celebrar un convenio, complementario:

**PRIMERA** : Con fecha 6 de Enero del 2014, las partes suscribieron un Convenio sobre el Programa de Resolutividad en APS, aprobado por Resolución Exenta N° 00349 del 23 del mismo mes y año, relacionado con la entrega de recursos ascendentes a \$ 68.186.995, para financiar los componentes :

- 1.2 UAPO .....\$ 65.994.25,
- 1.3 Otorrinología.....\$ 549.815
- 2.1 Proced. Cutáneos.....\$ 2.192.736

**SEGUNDA** : El Ministerio de Salud, ha decidido fortalecer la Atención de Salud a la comunidad de Mulchén, asignando recursos para la adquisición de una Cámara No Midriática para la atención oftalmológica y creando o incorporando al Convenio el Componente 1.5 con 50 procedimientos de Gastroenterología.

**TERCERA** : Por este acto las partes vienen en complementar el Convenio referido en la cláusula primera precedente de este instrumento, en el sentido que el Servicio transfiere recursos adicionales por la suma de **\$ 15.450.000**, para la adquisición de una Cámara No Midriática y **\$ 3.599.950** para financiar 50 exámenes de Gastroenterología. **Total a transferir: \$ 19.049.950.-**

**CUARTA** : En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original suscrito entre estas mismas partes, incluidas todas las modificaciones vigentes.

**QUINTA** : El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

  
**ALCALDE I. MUNICIPALIDAD ANTUCO**

  
**DIRECTORA (s) SERVICIO DE SALUD**

11 FEB 2014

RECIBIDO AS. JURÍDICA  
Fecha: 18 FEB 2014